



DECRETO N° 236/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 03 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura "C" N° 00003-00000249; y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada es correspondiente a la realización de dos (2) banner; uno para el grupo de Jóvenes de Aldea María Luisa y el otro para la Municipalidad, conforme detalle e imágenes obrantes en el Expte. N° 1189/2021; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la Factura N° 00003-00000249 por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.100,00) a RINALDI SANTIAGO MIGUEL, CUIT N° 20-1155692-5 correspondiente a la realización de dos (2) banner; uno para el grupo de Jóvenes de Aldea María Luisa y el otro para la Municipalidad, conforme detalle e imágenes obrantes en el Expte. N° 1189/2021.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.